

-2 FEB. 2016

ESTABLECE METAS DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2016, PARA EL PAGO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN DEL TÍTULO III DEL DFL N°3/2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 28 DIC 2015

EXENTO N° 407

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 20.417; lo dispuesto en el Título III del DFL N°3/2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 507, de 16 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda que aprueba Programa Marco para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro del ramo, enviará anualmente a la Dirección de Presupuestos, en los mismos plazos en que se remita la propuesta de presupuesto para el año siguiente, las metas de gestión institucional a alcanzar, sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.
2. Que, mediante Certificado de Recepción N° 9094 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda certifica que ha revisado la propuesta de Metas de Eficiencia Institucional 2016 del servicio, remitida por el Ministro del ramo al Ministro de Hacienda.
3. Que el Programa Marco a que se refiere el numeral anterior fue aprobado mediante el Decreto Exento N°507, de 16 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

01054/2016



4. Que, habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro de ramo, debe proceder a la revisión y adecuación final de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales a alcanzar el año 2016, y luego, enviarlas al Ministro de Hacienda.
5. Que corresponde, entonces, establecer las metas de gestión institucional con sus correspondientes indicadores y ponderadores para la Superintendencia del Medio Ambiente, a alcanzar el año 2016.
6. Que, los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de las metas de gestión institucional se encuentran definidos en el Decreto Exento N°507 de 16 de Diciembre de 2015.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Superintendencia del Medio Ambiente las siguientes metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2016:

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO	03

II. FORMULACION METAS DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES 2016

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance					
			I	II	III	IV		
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O				Alta	80.00%
	Calidad de Atención de Usuarios	Sistema Seguridad de la Información				O	Menor	20.00%



III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1.- Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta		Ponderador	Nota
1	1 Porcentaje de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t, respecto del total de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t} / N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t-1}) * 100$	79 %	Menor	6%	1
2	2 Porcentaje de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t, respecto del total de normas de emisión ambiental vigentes al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t} / \text{Total de Normas de Emisión Ambiental vigentes al año t-1}) * 100$	78 %	Menor	6%	2
3	3 Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Programas de Cumplimiento tramitados en el plazo menor o igual 60 días hábiles} / \text{Total de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año t}) * 100$	60 %	Mediana	10%	3
4	4 Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente antes 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.	$(\text{Número de procesos sancionatorios resueltos por el Superintendente antes de 180 días hábiles} / \text{Total de procesos sancionatorios resueltos en el año t}) * 100$	60 %	Mediana	10%	4
5	5 Porcentaje de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t, respecto del total de Resoluciones de Calificación Ambiental Aprobadas al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t} / N^{\circ} \text{ total de Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas al año t-1}) * 100$	18 %	Menor	8%	5

Total Ponderado de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios): 40 %



Notas:

1 El universo fiscalizable se refiere a todos Planes de Prevención y/o Descontaminación vigentes al año t-1, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Planes fueron efectivamente fiscalizados. Se entenderá por fiscalizado, si al menos, se ha ejecutado un procedimiento ya sea administrativo o técnico, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.523/2013). De este modo, un Plan fiscalizado debe generar un informe que contenga antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o Capacitaciones y/o Fiscalización en el contexto del plan. Así el indicador busca considerar la suma de Informes por cada PPDA (1 PPDA, 1 Informe) que haya tenido procedimientos por parte de la SMA, respecto del total de PPDA vigentes al año t-1.

En caso de recibir denuncias respecto de este tema estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

2 El universo fiscalizable se refiere a todas las Normas de Emisión vigentes, priorizadas en el programa de fiscalización de la Superintendencia. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Normas fueron efectivamente fiscalizados, respecto del total disponible. Debemos considerar que el entorno dinámico y con ello el universo puede variar debido a la dictación de nuevas normas y/o derogación de algunas de las existentes. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

Se entenderá por total de NE ambiental vigentes al año t-1, aquellas que sean indicadas en la Res. de Programa y Subprograma de NE

3 Se entiende como programa de cumplimiento tramitado, aquel que llega a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución, la cual se ve reflejada en los medios de verificación. A lo anterior, debemos agregar que el indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1.

Es importante señalar que la presentación de un programa de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento.

4 Los procesos sancionatorios resueltos corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos.

Cabe mencionar el universo de este indicador, depende del nivel de incumplimiento detectado durante el desarrollo de los procedimientos de fiscalización.

5 El universo fiscalizable se refiere a todas las RCAs vigentes, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas RCA fueron efectivamente fiscalizadas, respecto del total disponible, considerando que anualmente el total crece en un valor cercano a las 1000 RCA. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.

Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2): 35 %



3.- Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Porponderador
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	77%	Menor	5%

Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3): 5 %

Artículo 2°: Apruébese las metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2016, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE (S)



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA (S)

